



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 10324 de fecha 25 de octubre del 2013, el Informe N° 129-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 001-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 10324 de fecha 25 de octubre del 2013, la Sra. Marieta Macarena Maricela Suárez Gonzales, hace de conocimiento que se encuentra en una situación económica precaria, por lo que solicita apoyo económico para la compra de alimentos y rehabilitación de su Sr. padre que está postrado en una silla de ruedas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educativa y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 129-2013-AS-OP-MPP de fecha 06 de noviembre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Marieta Macarena Maricela Suárez Gonzales, con dolencias en miembros inferiores, su padre se encuentra en silla de ruedas con dolores en articulaciones de cuerpo y paralización de miembros inferiores, hermanos dos mayores de edad con esquizofrenia, cuentan con seguro SIS, su situación económica es de pobreza e indigencia extrema, no cuentan con ingresos económicos del estado, no perciben apoyo económico de familiares, ingresos mínimos de la solicitante provienen de trabajos en casas, siendo de opinión favorable se otorgue la subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles en víveres y sea entregado personalmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 001-2013-SGDES-MPP de fecha 05 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo correspondiente a la solicitante.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 12 de diciembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 250.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. MARIETA MACARENA MARICELA SUAREZ GONZALES, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de compra de alimentos, otros y rehabilitación de su Sr. padre que se encuentra postrado en una silla de ruedas

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomún del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo